

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 061-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 17 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 19 de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N.º 1576-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 12 de octubre del 2023 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 5441-2023-VND-GDE-MDM/LC, del 12 de octubre de 2023 del Gerente de Desarrollo Económico, Informe N.º 01110-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, del 10 de octubre de 2023 del Coordinador de PROCOMPITE, sobre suscripción de Acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los AEOs de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE 2023- I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; dicha autonomía debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que la ley señala;

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41º establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 31502, Ley que modifica la Ley N.º 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva establece que "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva";

Que, el Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, aprobado mediante el D.S. N.º 001-2021-PRODUCE, indica en su Artículo 26. **Acuerdos de cofinanciamiento: 26.1** El Titular del Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contado desde la publicación de la Resolución que aprueba los Planes de Negocio, mediante Actas, suscribe los Acuerdos de Cofinanciamiento con el/los representantes/s legal/es del AEO correspondiente a cada uno de los Planes de Negocio. **26.2** Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 032-2023-CM-MDM/LC, del 26 de mayo de 2023, el Concejo Municipal Distrital de Megantoni acordó APROBAR el cofinanciamiento de las propuestas productivas de Categoría A, B y C de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, por un monto de 14'000.000.00 (Catorce Millones con 00/100 soles) que representa el 2.98 % del PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE MEGANTONI 2023 (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 263-2023-A-MDM/LC, del 03 de octubre de 2023, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE

MEGANTONI 2023-I, por un monto de S/. 12'569.967.00 (Doce Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 soles) para las categorías A, B y C de las cadenas productivas (...);

Que, mediante Informe N.º 1110-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, del 10 de octubre de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, informa que teniendo a los ganadores del proceso concursable de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE 2023-I, aprobados mediante la Resolución de Alcaldía N.º 263-2023-A-MDM/LC, es necesario la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los AEOS ganadores de la Sexta Convocatoria con la finalidad de realizar el inicio de la Fase de Ejecución de Planes de Negocio de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitando para tal efecto la suscripción de dichos acuerdos de cofinanciamiento;

Que, con Informe N.º 5441-2023-VND-GDE-MDM/LC, del 12 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal la solicitud descrita en el considerando precedente, señalando que conforme a la normativa aplicable corresponde la suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los AEOS de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE 2023-I;

Que, con Informe N.º 1576-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la normativa pertinente opina por la procedencia de la suscripción de los acuerdos de cofinanciamientos entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los Agentes Económicos Organizados – AEOS de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE 2023-I. Recomendando que los actuados sean derivados a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para que sea sometida a la aprobación del Concejo Municipal;

Estando en uso de las facultades que le otorga el primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y los (56) Agentes Económicos Organizados AEOs ganadores del Fondo Concursable de la Sexta Convocatoria PROCOMPITE 2023- I

aprobados mediante Resolución de Alcaldía N.º 263-2023-A-MDM/LC del 03 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planificación Presupuesto, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPP
GDE
PROCOMPITE
OPMI
AIERS
OTIC
LDV/sg
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shergorempi
ALCALDE